



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE 26900/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Esp. Nazareno SIRUR FLORES, postulante a pasantía, la Esp. Valeria Martha ACEVEDO DE PAUW, directora de pasantía, y la Esp. Valeria STIEGER, profesora responsable del curso "Técnicas Kinésicas I", solicitan autorización para realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el mencionado curso, perteneciente a la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que por OCS N.º 33/2013 se creó un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Pasantía cuenta con el aval expreso de la profesora responsable del curso.

Que la Comisión Ad Hoc designada por RCD N.º 2/2026, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la OCS N.º 33/2013, recomienda autorizar la realización de la Pasantía propuesta.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Esp. Nazareno SIRUR FLORES, DU 41597153, a realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el curso "Técnicas Kinésicas I", de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la realización de la Pasantía estará bajo la dirección de la Esp. Valeria Martha ACEVEDO DE PAUW, DU 29426446, con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas totales, durante 6 (seis) meses del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el digesto administrativo y archívese.-.

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 13/03/2026 13:00:39
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 31/03/2026 14:16:40
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/04/2026 12:11:21
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo